

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4795038

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

26 NOV 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120855

SANTIAGO, 07 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°53482, de fecha 01.09.2009, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Victor Adriani DE LA CRUZ MALDONADO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°2 del D.L. N°1094 de 1975, Ley de Extranjería, por cuanto registraba una orden de Captura del Tribunal Correccional de la Sala Penal de Trujillo, del año 1991, por el delito de Robo agravado; b) La solicitud de reconsideración del extranjero fecha 04.06.2014, acreditando que ya no registra antecedentes penales en su país, y que es padre de un menor de nacionalidad chilena; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra entrada legal al país con fecha 19.04.2012, sin antecedentes policiales negativos, ni tampoco en el sistema de O.C.N. INTERPOL; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar la medidas de prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°53.482, de fecha 01.09.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Victor Adriani DE LA CRUZ MALDONADO de nacionalidad peruana, DNI de Perú N°18200684 y Cédula de Identidad de Extranjeros N° 14.760.926-4.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



04/08/2014

LOB/MIP/RSD/GCH/CF



ALFONSO PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION